



Centenario
GRUPO



CÓDIGO DE CONDUCTA PARA PROVEEDORES DE GRUPO CENTENARIO



I. OBJETIVO

El presente Código de Conducta para Proveedores de Grupo Centenario tiene como objetivo definir los principios, estándares mínimos y compromisos que deben cumplir los proveedores en el marco de su relación comercial con el Grupo Centenario, promoviendo una gestión ética, transparente y sostenible, así como su desarrollo y fortalecimiento reflejando así el compromiso integral de la organización con una gestión responsable.

Este documento se encuentra alineado y es consistente con otras políticas corporativas, como el Código de Ética y Conducta, la Política de Gestión de la Sostenibilidad, la Política de Gestión de Proveedores, y la Política Anticorrupción y de Prevención de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva.



II. ALCANCE

Aplica a todos los proveedores, contratistas y subcontratistas, así como a sus respectivos trabajadores (en adelante, “proveedores”), que mantengan o busquen mantener relaciones comerciales con las empresas que conforman el Grupo Centenario.



III. COMPROMISOS DE GRUPO CENTENARIO

Grupo Centenario declara su compromiso de mantener relaciones responsables con sus proveedores, basadas en la integridad, equidad, transparencia y desarrollo sostenible. En ese sentido, Grupo Centenario promueve la participación de sus proveedores en un marco de condiciones contractuales

claras, equitativas y transparentes, fomenta el desarrollo de capacidades, mantiene procesos de evaluación y homologación transparentes, impulsa prácticas de pago oportunas y predecibles, y garantiza canales de comunicación accesibles y transparentes.

IV. COMPROMISOS DE LOS PROVEEDORES

1. Servicios de calidad:

Los proveedores deben prestar sus servicios con estándares de calidad comprobables, garantizando resultados oportunos y alineados a los términos contractuales acordados con Grupo Centenario.

2. Tolerancia cero al soborno:

Se prohíbe ofrecer, prometer, entregar, solicitar o aceptar cualquier ventaja indebida – directa o indirectamente – con el propósito de influir en decisiones comerciales, administrativas, legales, judiciales, o facilitar cualquier acto contrario a la ley. Los proveedores deben actuar con transparencia y reportar cualquier irregularidad.

3. Relaciones transparentes con funcionarios públicos:

Toda interacción con funcionarios públicos se realiza a través de canales oficiales y formales, registrando las gestiones y siguiendo la normativa

aplicable. Los pagos de facilitación se encuentran prohibidos.

4. Prevención de conflictos de interés y gestión de regalos:

Los proveedores deben identificar y declarar oportunamente cualquier vínculo personal, familiar, económico o societario que pueda comprometer la objetividad e imparcialidad de la relación comercial. Asimismo, se prohíbe ofrecer, entregar o recibir regalos a funcionarios públicos o colaboradores de Grupo Centenario, para prevenir la apariencia de desviaciones en la aplicación de criterios técnicos o la cesión ante presiones externas.

5. Homologación periódica:

Durante los procesos de homologación y a lo largo de toda la relación comercial, los proveedores deben proporcionar información veraz y completa, que refleje su situación real y actual.



6. Facturación y documentación fidedigna:

Cada servicio prestado debe respaldarse con documentación que acredite su realidad, alcance y precio de mercado, reflejados en la facturación emitida. Se rechazan prácticas contables que distorsionen la realidad económica de las transacciones.

Se prohíbe la falsificación de documentos o firmas, el uso de documentación adulterada y toda conducta que configure infracción administrativa o delito.

7. Integridad en cascada y responsabilidad:

Los proveedores deben seleccionar a sus colaboradores y subcontractistas aplicando criterios de integridad equivalentes, haciéndose responsable frente a Grupo Centenario ante el incumplimiento.

8. Cumplimiento normativo:

Los proveedores deben ejecutar sus

servicios en estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, incluyendo – sin carácter limitativo – las normas laborales, tributarias, de seguridad social y de seguridad y salud ocupacional. Especialmente, deben adoptar medidas razonables para proteger la seguridad y salud de sus trabajadores, subcontractistas y terceros durante la ejecución de sus actividades para Grupo Centenario.

9. Gestión responsable de recursos y residuos:

Los proveedores utilizan de manera eficiente los recursos necesarios para la ejecución de sus servicios, incluyendo agua, energía, papel, materiales e insumos, evitando consumos innecesarios. Asimismo, deben gestionar los residuos generados durante la prestación de sus servicios de manera segura, ordenada y conforme a la normativa aplicable, priorizando su segregación, almacenamiento y disposición adecuados.

10. Derechos Humanos:

Los proveedores deben respetar la normativa laboral vigente y promover condiciones de trabajo dignas.

Asimismo, deben garantizar un trato respetuoso, justo y libre de discriminación hacia sus trabajadores, subcontratistas, clientes, comunidades y terceros,

evitando cualquier distinción, exclusión o preferencia basada en características como género, edad, discapacidad, orientación sexual, generación, nivel socioeconómico o étnico-racial. Queda prohibido recurrir al trabajo infantil, trabajo forzoso o cualquier práctica contraria a los derechos laborales fundamentales.

V. MECANISMOS DE CUMPLIMIENTO

- **Canal de denuncias:**

Grupo Centenario pone a disposición un canal confidencial para reportar incumplimientos, garantizando anonimato y no represalias. Los proveedores deben reportar, de buena fe, cualquier indicio de conducta antiética o irregularidad a través de Transparencia Centenario, canal de denuncias de Grupo Centenario, <https://www.transparenciacentenario.com.pe>.

- **Incumplimiento:**

El cumplimiento de este Código es

supervisado durante toda la relación comercial con el proveedor. Su incumplimiento podrá generar medidas correctivas o la terminación de la relación comercial con los proveedores, de conformidad con las políticas vigentes de Grupo Centenario.

- **Aceptación:**

Los proveedores deben aceptar y cumplir el presente Código como condición para mantener la relación comercial con Grupo Centenario.

VI. DOCUMENTOS ASOCIADOS

- Código de ética:
<https://grupocentenario.com.pe/wp-content/uploads/2024/04/Codigo-de-Etica-y-Conducta-Version-4.0-15-11-23.pdf>
- Políticas Anticorrupcion:
https://grupocentenario.com.pe/wp-content/uploads/2025/01/Politica_Anticorrupcion_y_de_Preencion_LAFT-Y-FP.pdf

- Política de Gestion de la Sostenibilidad:
<https://grupocentenario.com.pe/wp-content/uploads/2026/07/Politica-de-Gestion-de-la-Sostenibilidad.pdf>

